



RESOLUCIÓN EXENTA N°3381/2024

MAT. : Dispone llamado a Licitación Pública ID1477-14-LQ24 para la contratación del servicio de Guardias en dependencias de la ODL Santiago, CAJS Puente Alto y CAIS de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.-

FECHA: 31 de julio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, en este contexto, la Corporación tiene dependencias y Centros de Atención Jurídico Sociales ubicados en las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena.



3° Que, dentro de las líneas de intervención para el cumplimiento de sus fines institucionales se encuentran las Oficinas de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS).

4° Que, en este orden de ideas, la Oficina de Defensa Laboral constituye una de las oficinas especializadas de la Corporación, cuyo objetivo es la defensa en juicio de los derechos de los trabajadores, lo que determina que posee una alta demanda de atención de público en sus instalaciones ubicadas en calle San Pablo N°1224, Santiago.

5° Que, por su parte, el Centro de Atención e Información Santiago, constituye una de las vías de acceso de los beneficiarios, de manera que por regla general desde esta repartición se producen las derivaciones de los casos a las oficinas especializadas de acuerdo a los criterios de focalización que se aplican en cada caso particular, lo que determina también una alta afluencia de público, ubicada en calle Agustinas 1401, Santiago.

6° Que, por su parte, el Centro de Atención Jurídico y Social de Puente constituye uno de los centros de atención de la Corporación, cuyo objetivo es asesorar jurídicamente a usuarios de la comuna, lo que determina que posee una alta demanda de atención de público en sus instalaciones ubicadas en calle Av. Eyzaguirre 50-56, Puente Alto.

7° Que, en este orden de ideas y ante el mandato legal de cautelar la integridad y seguridad de los funcionarios y beneficiarios de los servicios de asistencia jurídica y social que presta Corporación de Asistencia Judicial y conjuntamente con ello la obligación de cautelar los bienes que componen el patrimonio institucional, resulta necesaria la contratación del servicio de guardias de seguridad para la Oficinas de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS).

8° Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

9° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°222 de 2024 de fecha 22 de julio de 2024, del Departamento de Finanzas de la Corporación, existían los fondos necesarios para proceder a la contratación.

10° Que, a causa de las anteriores consideraciones se realiza el respectivo proceso concursal, para la contratación del Servicio de Guardias de Seguridad en dependencias de la Oficinas de Defensa Laboral (ODL), el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS) y el Centro de Atención Jurídico Social de Puente Alto.

11° Que, de esta forma y en conformidad a lo previsto por el Artículo 44 y siguientes del Decreto Supremo N° 250 de 2004 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se invita a todos los prestadores del servicio a participar en el proceso que se indica.

RESUELVO:



1ºAPRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-14-LQ24 para la contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para las dependencias de la Oficinas de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS), de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PUBLICA ID 1477-14-LQ24
PARA CONTRATAR SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA ODL
SANTIAGO, CAJS PUENTE ALTO Y CAIS.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante, La Corporación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, invita a participar en la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para la Oficinas de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS), de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Antecedentes Básicos del Organismo demandante:

Razón Social	: Corporación de Asistencia Judicial R.M.
Unidad de Compras	: Depto. De Administración. Dirección General.
RUT	: 70.786.200-9.
Dirección	: Agustinas N° 1419, Santiago.
Región	: Metropolitana

Antecedentes Administrativos.

Número de Adquisición	: 1477-14-LQ24
Nombre de Licitación	: Contratación Servicio de Guardias de Seguridad para ODL Santiago, CAJS Puente Alto y CAIS.
Tipo Contratación	: Licitación Pública Superior a 2000 e Inferior a 5000 UTM (LQ).
Tipo de Adjudicación	: Simple, sin emisión automática de orden de Compra.
Presupuesto	: \$161.280.000- IVA incluido, monto estimado por todo el periodo de vigencia del contrato (36 meses).
Ejecución Presupuestaria 2024	: \$17.920.000.- septiembre a diciembre 2024.



Ejecución Presupuestaria 2025 : \$53.760.000.- enero a diciembre 2025.

Ejecución Presupuestaria 2026 : \$53.760.000.- enero y diciembre 2026.

Ejecución Presupuestaria 2027 : \$35.840.000.- enero a agosto 2027.

Costo mensual del Servicio : \$4.480.000.- impuestos incluidos.

La ejecución de los servicios para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias respectivas.

Línea de Producto:

Para los efectos de la presente licitación se ha definido una sola línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Servicio de 4 guardias de seguridad para Oficina de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS).	Región Metropolitana

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar el Servicio de 4 Guardias de Seguridad y Vigilancia para la Oficinas de Defensa Laboral (ODL), CAJS Puente Alto y el Centro de Atención e Información Santiago (CAIS), de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, todos ubicados en la Región Metropolitana, en las direcciones que se detallan en el cuadro siguiente:

Corporación de Asistencia Judicial	Dirección
ODL Santiago	San Pablo N°1224 Santiago
CAIS	Agustinas N°1401-1419 Santiago
CAJS Puente Alto	Avenida Eyzaguirre N°50-56 Puente Alto

Independiente de estas direcciones, la Corporación podrá solicitar cambio de instalación dentro del radio urbano de la Región Metropolitana, las veces que estime convenientes.

3. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Visita a terreno no obligatoria	al 3er y 4to día corrido desde la Publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Cierre Recepción de Ofertas	20 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 16:00 del día de cierre de recepción de las ofertas



Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , hasta el 8vo día siguiente de la publicación en el portal
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 10º día siguiente de la publicación en el portal
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de oferta
Fecha estimada de adjudicación	A los 5 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Fecha de entrega Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento	Dentro de los 5 primeros días de la adjudicación de la presente licitación.
Suscripción del Contrato	5 días corridos, una vez realizada la adjudicación.

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

En el caso que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el Subtítulo 6.3 denominados "Modificaciones", de las presentes Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación pública todos los proveedores que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES.

5.1 Publicación

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

5.2 Legislación Aplicable

La presente licitación se registrará de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su



Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2 Aclaraciones

LA CORPORACIÓN podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250/2004, de la Ley N°19.886.

7. VISITA A TERRENO NO OBLIGATORIA

La visita a terreno tiene como objetivo que todos los interesados tengan pleno conocimiento de las características de los inmuebles en que deben prestarse los servicios.

- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Oficina Información Reclamos y Sugerencias, el cual deberá ser visitado el 3er día corrido desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl a las 11:00 horas, el punto de



encuentro recepción Agustinas N° 1419 con Personal del Departamento de Administración.

- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Oficina Defensa Laboral de Santiago, ubicado en San Pablo N° 1224, Santiago, el cual deberá ser Visitado el 3er día corrido desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl a las 12:00 horas, el punto de encuentro será la recepción de ODL Santiago ubicada en 1er piso de edificio de Calle San Pablo N°1224 visita a cargo de la Administradora Regional de las oficinas de Defensa Laboral de la Región Metropolitana.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, CAJS Puente Alto, el cual deberá ser visitado el 4to día corrido desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl a las 11:00 horas, punto de encuentro en la recepción de inmueble ubicado en Calle Av. Eyzaguirre 50-56, comuna de Puente Alto.

Sólo podrán concurrir a estas visitas los proponentes previa identificación acompañando al efecto Rut o Cédula de identidad de la persona jurídica o natural participante lo cual constará en el acta que se levantará al efecto.

Las visitas a los inmuebles **no son obligatorias** para los proponentes, resultando procedente la apertura de las propuestas que presenten aquellos oferentes que no hubiesen concurrido a dicha visita.

De la visita a terreno se levantará la respectiva Acta suscrita por todos los participantes, con indicación de quienes concurrieron a su realización.

8. DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

8.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibles. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia



de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

8.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias.
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto.

8.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica (documento que señala forma de trabajo, herramientas o insumos y todas aquellas descripciones que permitirán el desarrollo de labores) y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Certificado que autorice al oferente para ejercer labores de prestación de Servicios de Recursos Humanos de Seguridad, autorizado por el Departamento O.S 10 de Carabineros de Chile, vigente a la fecha de presentación de las propuestas, de conformidad al Artículo 5° del Decreto Supremos N° 93 de 21.10.1985 que establece normas sobre vigilantes privados. Asimismo, Título tercero de Decreto N°867 publicado el 17-03-2018. Este documento puede acompañarse original o copia simple.
- Anexo N°6 Oferta Técnica (bajo esta tabla será evaluado el criterio)

8.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "OFERTA ECONÓMICA".

Cabe mencionar que al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la



presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 8.3 y 8.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

9. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

LA CORPORACIÓN podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, **LA CORPORACIÓN** **declarará inadmisibles** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones indicadas en el título 10 denominado *Garantía de Seriedad de la Oferta*.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, en el plazo establecido en el Título N°3 denominado Etapas y Plazos, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros de liquidación inmediata, Depósito a Plazo o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) o su equivalente en unidades reajustables, tomado a la vista, con carácter de irrevocable y extendido en forma nominativa, según corresponda, a la orden de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, RUT 70.786.200-9, con una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el Portal Mercado Público.

La garantía debe contener la siguiente Glosa: **“Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID 1477-14-LQ24”**.

Debido a la contingencia actual esta garantía deberá adjuntarse escaneada en los “adjuntos económicos” de la oferta en portal Mercado Público. Si corresponde a un documento electrónico no será necesario su envío en forma física más adelante. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La falta de presentación de garantía de seriedad de la oferta, en la oportunidad indicada en el Título N° 3 “Etapas y Plazos” de las presentes Bases e informada en el portal www.mercadopublico.cl, o si su presentación es extemporánea, o si estuviere mal extendida, dará lugar al rechazo de la oferta en la etapa de apertura de ofertas.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

1. Desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido para la misma.
2. Retiro de la oferta una vez adjudicada.
3. Rechazo de la orden de compra.
4. Inhabilidad del proponente seleccionado para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 19.886.
5. Falta de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo estipulado en las presentes Bases.
6. Negativa a suscribir el contrato o aceptación de la OC.



7. Falsedad de los antecedentes o del contenido de la oferta.
8. Falta de seriedad de los términos de la oferta, corroborado durante la evaluación de ofertas

9.1 Forma y Momento de Restitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a partir del décimo día hábil, contado desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, desestimación o adjudicación de la presente Licitación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse, de conformidad al Título N° 15, denominado, Facultad de Readjudicación de las presentes Bases Administrativas, en el caso que la Corporación haga uso de la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Si los oferentes no adjudicados no retiran sus garantías de seriedad de la oferta hasta la fecha de la vigencia de las mismas, la Corporación no se hace responsable por pérdidas o deterioros de dichos documentos.

Con todo, esta garantía sólo se devolverá a quien resulte adjudicado, una vez entregada la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por el adjudicatario y esta sea aprobada por la Corporación, y una vez que se hubiese efectivamente firmado el contrato.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a) Jefe/a del Departamento de Administración de la Dirección General.
- b) Jefe/a del Departamento Jurídico de la Dirección General.
- c) Coordinador Administrativo Financiero de la Dirección Regional Metropolitana Sur.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.



Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250/2004, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

12.2 Errores y omisiones.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la Aclaración de Ofertas.

LA CORPORACIÓN podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3



denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada Aclaración de Ofertas, no podrá superar las 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud. Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

12.3 Proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°13 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N° 7, denominado Oferta Económica. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación Aclaración de Ofertas, según lo señalado en el Subtítulo N° 12.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°13 de las presentes Bases de Licitación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA CORPORACIÓN deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

13.1 Criterios de Evaluación:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
----------	---	-------------	------------------



Componente financiero	30%	A menor precio mayor puntaje	(Precio menor ofertado/ precio oferente evaluado)*100 Puntaje máximo 100 puntos
Experiencia del Oferente en el Rubro de Servicios de Guardias de Seguridad y Vigilancia	20%	A mayor cantidad de meses de experiencia en el Rubro del Servicios de Seguridad y Vigilancia, mayor puntaje, comprendido en un máximo de 72 meses. Todo oferente que supere los 72 meses de experiencia recibirá 100 puntos	$\left(\frac{\text{Meses experiencia del oferente}}{72} \times 100 \right)$ Se debe considerar que el máximo de puntaje es 100
Oferta técnica (Anexo N°6) Adicionales al Servicio contratado.	25%	3 o más servicios adicionales. 2 o 1 servicio adicional. No presenta servicios adicionales al servicio.	100 Puntos. 50 puntos 0 puntos.
Beneficios adicionales al contrato de trabajo de los cooperadores en el Servicio de Vigilancia	20%	-Proveedor que otorgue 4 o más beneficios adicionales a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales) - Proveedor que entregue entre 2 y 3 beneficios adicionales a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales) -Proveedor que entregue 1 beneficio adicional a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales) -Proveedor que no entregue ningún beneficio a sus trabajadores (caja de compensación, bonos, aguinaldos, seguros de salud, dental, adicionales)	100 puntos 50 puntos 25 puntos 0 puntos
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	5%	-Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones -Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación. -No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	100 puntos 50 puntos 0 puntos

13.2 Criterio de Desestimación de Ofertas

En caso que alguna oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos, dicha oferta será **rechazada durante el proceso de evaluación.**

LA CORPORACIÓN también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

13.3 Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Oferta Económica"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente



que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Experiencia del Oferente" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Adicionales al servicio contratado". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar el adjudicatario.

14. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

15. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

LA CORPORACIÓN adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

LA CORPORACIÓN no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

LA CORPORACIÓN, podrá declarar la deserción del presente proceso licitatorio por medio de resolución fundada cuando no se hubieren presentado ofertas, estas hubieren sido declaradas inadmisibles o no resultaren convenientes a los intereses de la institución.

16. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

LA CORPORACIÓN podrá, en caso que el adjudicatario se rehúe a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.



El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto equivalente al **10 %** del valor total del contrato, en pesos chilenos o su equivalente en unidades de fomento y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-14-LQ24**".

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma y adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 16 denominado *Facultad de Readjudicación*, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N°23 denominado *De las Sanciones y Multas*. **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N°24 de las presentes bases, denominado *Causales de Término Anticipado de Contrato*.

18. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato, lo cual deberá certificarse previamente.

19. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

19.1 Del Registro de Chile Proveedores

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de **HABIL** para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes la Dirección Nacional de **LA CORPORACIÓN**, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, **LA CORPORACIÓN** otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 16, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado **INHABIL** en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

19.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el



Artículo 67 Bis del D.S 250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

19.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales

- Fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

19.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias legalizadas de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

20. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA

20.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

La fecha de puesta en marcha de este servicio se estima para el 1° de septiembre de 2024.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia de 36 meses contados desde la fecha de puesta en marcha del servicio.



No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.

20.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 12 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **20%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el Título N° 17, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

21. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

21.1 Del Precio

El precio máximo del Servicio de Guardias en dependencias de la ODL, CAJS Puente Alto y CAIS de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana durante la totalidad del contrato es la suma de \$70.200.000.- (Setenta millones doscientos mil pesos) Impuestos Incluidos, que se pagarán en 36 cuotas de \$1.950.000.- Impuestos Incluidos por mes vencido previa certificación de recepción conforme de la Contraparte Técnica.

LA CORPORACIÓN pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el servicio, según lo indicado en el Anexo N°7 denominado Oferta Económica.

21.2 Forma de Pago

Una vez suscrito el contrato, **LA CORPORACIÓN** emitirá una Orden de Compra mensual por el monto acordado del servicio, correspondiente a los meses de duración del contrato, en total 36 meses. El pago se realizará por prorratio mensual. El pago de los servicios se realizará en cuotas sucesivas por mes vencido mientras dura el contrato.

21.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o podrá enviar en forma electrónica toda la



documentación requerida para el pago vía correo electrónico al mail cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar pagos previsionales, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago. Además deberá adjuntar modificaciones de contratos o finiquitos en caso de proceder, liquidaciones de sueldo de sus colaboradores y todo documento que la Corporación requiera. Además deberá adjuntar liquidaciones de sueldo del periodo y los correspondientes comprobantes de pago.

LA CORPORACIÓN se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción. Para efectuar dichos pagos se requerirá la entrega del correspondiente Certificado de Recepción Conforme emitido por encargados de las oficinas donde se prestará el servicio.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, serán: Respecto del servicio prestado en:

- Oficina de Defensa Laboral, la función de contraparte técnica será ejercida por la Administradora de la Oficina de Defensa Laboral de Santiago.
- Centro de Atención e Información Santiago, la función de contraparte técnica será ejercida por la Jefa de la citada oficina.
- CAJS Puente, la función de la contraparte técnica será ejercida por la CAF de la DRMS.

Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Coordinar las capacitaciones a los usuarios si correspondiere.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN**.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio

23. DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

23.1 Multas



Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:

Descripción del Incumplimiento	Monto Multas	Criterio de Aplicación
<p>Infracción Leve</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentación personal descuidada y no adecuada a la formalidad que dispone los servicios tales como: barba sin afeitar, uso de aretes. -Falta de algún elemento tales como: equipos e insumos dispuestos en el punto 8 de las presentes Bases Técnicas (según Declaración Jurada) Mantener su puesto de trabajo en condiciones deficientes de aseo -Realizar actividades ajenas al cumplimiento específico de la misión encomendada, tales como mirar televisión, jugar con equipos tecnológicos u otros similares. 	0,5 UF (media Unidad de Fomento)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
<p>Infracción menos Grave</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reclamos de clientes identificados, por servicios deficientes de parte del guardia de seguridad. -No cumplir con las Disposiciones Generales estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial. 	1,0 UF (una Unidad de fomento)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.
<p>Infracción Grave</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incumplimientos de los procedimientos establecidos, con consecuencias negativas a la CAJ y la seguridad de los funcionarios y usuarios. -Sustracciones de especies de la CAJ y/o funcionarios (computadores, impresoras, dinero, documentos, etc) -Ingesta o consumo de bebidas alcohólicas o presentarse en estado de ebriedad. -Efectuar algún tipo de actividad paralela durante en cumplimiento del servicio y/o comercialización de especies; igualmente participar o facilitar la ejecución de ilícitos. -Ingresar todo tipo de armas a las dependencias. -Abandono del puesto de trabajo en forma injustificada. -No cubrir un puesto de trabajo por más de una hora, lo cual significa que las instalaciones queden descubiertas del servicio de guardias y/o que en dicha situación genere consecuencias para el servicio (ejemplo: delito en el establecimiento, reclamos por falta de seguridad, etc.) -Presentarse o desempeñar sus servicios bajo la influencia del alcohol o sustancias prohibidas. -No cumplir con el pago obligatorio de Imposiciones Laborales y Previsionales y pago de Renta Mensual. -Manipular equipo no autorizado sin mediar causa justificada (alarmas, tableros electrónicos, equipos contra incendios, etc) 	2,0 UF (dos Unidades de Fomento)	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor anual del contrato.



Nota 2: Los días que se indican en el cuadro de multas, se entenderán como días hábiles.

Nota 3: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

23.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto.

No obstante a lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de **LA CORPORACIÓN**, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de **LA CORPORACIÓN**, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar **LA CORPORACIÓN** en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por **LA CORPORACIÓN**.

23.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de **LA CORPORACIÓN N°9019723 del Banco Estado**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.



En caso de no pago, **LA CORPORACIÓN** descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o **LA CORPORACIÓN** no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total anual del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por **LA CORPORACIÓN** mediante resolución fundada.

24. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

LA CORPORACIÓN, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor anual del contrato según lo dispuesto en el Título N° 23.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada del Anexo N° 2.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por **LA CORPORACIÓN** relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de **LA CORPORACIÓN**.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 28 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

III-. Incumplimiento reiterado, esto es más de 3 veces en un mes calendario, de las condiciones ofertadas en el Plan de Trabajo.



En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de **LA CORPORACIÓN**, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que **LA CORPORACIÓN** opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004, que reglamenta dicha Ley.

25. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación estará prohibida ello a fin de prevenir eventuales manifestaciones de conductas colusorias de los intervinientes.

26. OBLIGACIONES PREVISIONALES

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con sus facturas, los certificados que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales en la ejecución del servicio contratado por **LA CORPORACIÓN**. Será requisito para la aprobación del pago, entre otros, la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente.

"LA CORPORACIÓN" se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad exclusiva de dirigir, monitorear, fiscalizar, controlar, administrar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente los Servicios de acuerdo a las condiciones fijadas en las presentes Bases.

Todo el personal que el adjudicatario emplee en la prestación de los servicios, será contratado por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con **"LA CORPORACIÓN"**. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga, desde ya a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo a la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen.

27. SERVICIOS CONEXOS

En caso de requerir servicios conexos, que **LA CORPORACIÓN** considere indispensables para la satisfacción de los objetivos señalados para la presente Licitación, fundará esta decisión en el acto administrativo totalmente tramitado, procediendo siempre con estricto apego a lo establecido sobre esta materia en el Reglamento de la Ley N° 19.886. En dicho evento, el adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de la modificación del



contrato, debiendo ésta garantía cumplir con las mismas características a las indicadas en el Título 17 denominado "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato".

28. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto. La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información, que en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto, el prestador realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-14-LQ24 PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA ODL, CAJS PUENTE ALTO Y CAIS.

La Corporación de Asistencia Judicial en adelante CAJ, para cumplir su misión de otorgar protección a los funcionarios, usuarios y bienes inmuebles para su normal



funcionamiento, requiere contratar el servicio de cuatro Guardias de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias de la Oficina de Defensa Laboral en adelante ODL, CAJS Puente Alto y para el Inmueble dónde se encuentra ubicado el Centro de Atención e Información Santiago.

- En la presente tabla se muestra los servicios a requerir:

Ubicación	Números de Guardias	Días a Trabajar	Horarios
ODL Santiago San Pablo #1224 Santiago	2	De Lunes a Viernes	Desde las 08:30 a 18:30
CAJS Puente Alto Eyzaguirre #50-56 Puente Alto	1	De Lunes a Viernes	Desde las 08:30 a 18:00
CAIS Agustinas #1401 Santiago Centro	1	De Lunes a Viernes	Desde las 08:30 a 18:00

1. OBJETIVOS

Las presentes especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan, estableciendo las condiciones de trabajo para la presentación de los servicios de Guardias de Seguridad y Vigilancia, materia de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Técnicas, definen el mantenimiento y comprenden todas aquellas actividades que permitan el correcto funcionamiento con el objetivo de asegurar la tranquilidad y seguridad, tanto para los usuarios como para el personal de los respectivos establecimientos.

2. NORMAS

Los ítems de trabajo deberán ejecutarse en conformidad a los siguientes documentos:

- Leyes, Reglamentos y ordenanzas que regulan éste servicio.
- Los presentes términos de referencia técnicos.
- Normas relacionadas con el personal y condiciones de lugar de trabajo, especialmente las normas establecidas en el Manual de Contratistas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N° 1755 de 2021.

Estas normas se entienden integradas a las especificaciones técnicas y que el contratista declara conocer.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio, deberá mantener la seguridad y vigilancia en las dependencias antes descritas, en forma regular y permanente.

En todos los casos, el oferente deberá velar porque las jornadas de trabajo del personal no superen las horas permitidas, las coberturas del servicio de vigilantes en caso de que los guardias presenten Licencias Médicas, descansos legales, etc. todo lo relativo y estipulado en el Código del Trabajo, deberán ser previstas y cubiertas por el contratista.



A continuación, se describen los trabajos a realizar:

- Resguardar el Patrimonio de las Dependencias dónde se encuentran instaladas la ODL Santiago, CAJS Puente Alto y CAIS.
- Proteger a los funcionarios que circulen en los recintos, estacionamientos si hubiese.
- Disuadir de cualquier intento de robo o vandalismo en las instalaciones de la ODL Santiago, CAJS Puente Alto y CAIS, cómo así mismo impedir el ingreso de personas no autorizadas a los recintos, estacionamientos si hubiese.
- Mantener un control de ingreso y salida de personas, equipos y materiales en las instalaciones antes mencionadas.
- Informar al público sobre temas de funcionamientos de las dependencias, direccionamientos de entradas, salidas y temas de seguridad.
- Ejercer presencia en controles de accesos.
- En caso de emergencia o la ocurrencia de hechos calificados como graves, trascendentes y/o importantes, asistir a los usuarios informando inmediatamente a su supervisor o al encargado del Centro y organismos competentes o unidades de emergencias tales como: Carabineros, Bomberos, Policía de Investigaciones, Servicios Asistencia Médica, etc.
- Llevar un Libro de Registro de Novedades ocurrido en su servicio.
- Poner inmediatamente en conocimiento a su Supervisor de cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas.
- Colaborar con las Instituciones Policiales, Judiciales y Ministerios Públicos, en toda investigación que realicen los organismos antes señalados con la finalidad de aclarar eventuales hechos constitutivo de delitos.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

La Prestación del servicio comenzará desde el 01 de septiembre del año 2024 y tendrá una vigencia de 36 meses, periodo en que se podrá agregar, modificar o suprimir puntos de vigilancia, por lo que el contratista deberá efectuar la modificación requerida en un plazo de 48 horas después de realizada la notificación oficial, por parte del Administrador del Contrato.

5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y estricto control de los servicios contratados recae exclusivamente en el contratista, quien destinará personal específicamente a dicha función; el personal referido 1 Jefe de Proyecto y/o **Supervisor en Terreno, quienes estarán debidamente acreditados por OS-10 como Supervisor.** Estos deberán controlar permanentemente a su personal de Guardias de Seguridad y Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones encomendadas, asegurando la presencia en los inmuebles.

El supervisor en terreno deberá contar con equipo de telefonía móvil a cargo de la Empresa Contratista y si fuese necesario dotado con movilización propia de cargo y costo del contratista.



6. PLAN DE TRABAJO

La Empresa contratista, deberá entregar en su propuesta un Plan de Trabajo, dónde se definan las directrices y pasos que deberán seguir los guardias de seguridad en los Centros de atención ODL Santiago, CAJS Puente Alto y CAIS de la Corporación de Asistencia Judicial, en casos de emergencias y urgencias, como también presentaciones de informes. El Plan de trabajo, el cual deberá ser parte de la Oferta Técnica, deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

1. Programa de Inspección de los Supervisores en Terreno hacia los Guardias de Seguridad.
2. Protocolo de acción frente a casos delictivos tales como: robos, agresión verbal o maltrato físico a funcionarios, también debe contar con un protocolo de acción frente a casos de emergencias y urgencias, el cual debe incluir un plan de evacuación (entiéndase acción de desocupar ordenada y organizadamente un lugar) en caso de incendios, temblores, etc.
3. Medidas de Seguridad especiales para las áreas que la empresa defina como sensible.
4. El oferente deberá presentar el anexo N°2 Declaración Jurada Simple donde se compromete a proveer a sus funcionarios de los equipos e insumos definidos en el punto 8 de las presentes bases técnicas.

7. ESTANDAR DEL SERVICIO

El servicio deberá garantizar calidad, continuidad y oportunidad, por lo que el contratista deberá contar con los recursos idóneos para la operación y supervisión del servicio.

Para ello se medirá el grado de cumplimiento de cada uno de los ítems del alcance y el fiel cumplimiento del contrato.

8. EQUIPAMIENTO E INSUMOS

8.1 SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD

Para el buen desempeño de la actividad del servicio que deben realizar los Guardias de Seguridad, será obligación por parte del contratista dotar a su personal de todos los elementos tales como:

- Libro de recepción y entrega de servicios y novedades.
- Linternas, silbatos
- Libros de asistencia.

Además, el Guardia de Seguridad será responsable de mantener todos sus útiles completos y en condiciones de uso inmediato.

8.2 SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS SE SEGURIDAD

Este ítem considera que el contratista tiene la obligación de suministrar a su personal un uniforme de trabajo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por la legislación vigente Decreto N°867 publicado el 17 de marzo 2018, Art. 8°, además de lo establecido por la Autoridad Fiscalizadora (Carabineros de Chile) y los demás que se consideren necesario para un buen desempeño de sus labores.



8.3 Requisitos del personal de guardias de seguridad

La Corporación de Asistencia Judicial exige al contratista, lo establecido en la Norma Vigente, es decir lo establecido en el D.S N°93 de 1985, Decreto N° 867 publicado el 17 de marzo 2018, como requisito técnico que deben tener los trabajadores que desarrollan las funciones de Guardias de Seguridad, esto es:

- a) Tener 21 años, a lo menos;
- b) Haber cursado la educación media o su equivalente;
- c) No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito o sancionado por actos de violencia intrafamiliar, de acuerdo con la ley N° 20.066;
- d) No encontrarse formalizado por alguna de las conductas punibles establecidas en el decreto supremo N° 400, del Ministerio de Defensa, de 1977, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre control de armas; en la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en la ley N° 19.913, que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el decreto supremo N° 890, de 1975, del entonces Ministerio del Interior, que fija texto actualizado y refundido de la ley 12.927, sobre seguridad del Estado; en la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar; u otras asociadas al crimen organizado que se encuentren tipificadas en otros cuerpos legales.
- e) Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de impulsos. Mediante certificado emitido por el facultativo correspondiente, se acreditará que los servicios de seguridad prestados por la persona no pondrán en riesgo su integridad física o la de terceros, aun potencialmente.
- f) No haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, producto de la aplicación de una medida disciplinaria,
- g) Haber aprobado los cursos de capacitación que señale Carabineros de Chile, incluyéndose un curso sobre manipulación de armas.
- h) No haber sido sancionado conforme a la ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, y su reglamento.

Las personas naturales que presten servicios de seguridad privada deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal c) del inciso precedente mediante el correspondiente certificado de antecedentes expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y el requisito establecido en el literal d), a través de declaración jurada simple, la que deberá actualizarse anualmente.

En el caso de los funcionarios en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería de Chile, no será necesaria la aprobación del curso de capacitación sobre manipulación de armas.

Los requisitos comprendidos en los literales a), b) y f), deberán ser acreditados por los vigilantes privados, cada vez que sea requerido por el empleador y ante el



requerimiento de la Prefectura de Carabineros correspondiente, mediante los documentos idóneos para tales efectos.

Las personas naturales o jurídicas que cuenten con vigilantes privados, deberán a su costo, realizar todas las gestiones necesarias para que los vigilantes privados, de manera anual, se sometan a exámenes médicos físicos y psicológicos, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal e). El control del cumplimiento de esta disposición lo efectuará Carabineros de Chile, a través de las Prefecturas correspondientes.

Se faculta a la Prefectura de Carabineros respectiva, para requerir a los vigilantes privados, cualquier otro antecedente que le permita formarse convicción acerca de la idoneidad cívica, moral y profesional de la persona jurídica que solicita su acreditación, la de sus socios y sus representantes legales."

Sin perjuicio de lo anterior, los requisitos que establecen las letras a) y b) del nuevo artículo 11 del decreto N° 1.773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento del decreto ley N° 3.607, no serán exigibles a aquellos vigilantes privados que a la época de la publicación de este reglamento, se encuentren autorizados para ejercer sus funciones.

9. CANAL DE COMUNICACIÓN

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con el Administrador del Contrato o quien este designe.



**ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-14-LQ24**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.



7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal:	
Firma Oferente o Representante Legal:	
Rut:	
Fecha:	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



**ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	
Firma	

Santiago, _____ de _____ de 2024.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



ANEXO N°4
AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



**ANEXO N°5
TIPO DE IMPUESTO**

OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



**ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA**

NOMBRE OFERENTE:

RUT OFERENTE:

1. SERVICIO DE GUARDIAS PARA OFICINA ODL, CAJS PUENTE ALTO Y CAIS CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M – REQUISITOS MÍNIMOS

Producto/servicio	Cumple	No Cumple
1 guardia en ODL Santiago de lunes a viernes de 08:30 a 18:30.		
1 guardia en CAIS de lunes a viernes de 08:30 a 18:00.		
1 guardia en CAJS Puente Alto de lunes a viernes de 08:30 a 18:00.		
Ofrece reemplazo de guardia titular en caso de licencias médicas, feriados legales, descansos autorizados, faltas, entre otros.		
El servicio ofrece resguardar las dependencias de ODL, CAIS Y CAJS Puente Alto.		
Proteger a funcionarios que circulen en los recintos y estacionamientos si hubiese.		
Disuadir de cualquier intento de robo o vandalismo en las oficinas.		
Mantener un control de ingreso y salida de personas no autorizadas a recintos y a estacionamientos si hubiese.		
Informar al público sobre funcionamiento de las dependencias, re-direccionando, entradas, salidas y temas de seguridad.		
Ejercer presencia en controles de acceso.		
En caso de emergencia de hechos calificados como graves, asistir a los usuarios informando inmediatamente a sus supervisores, al encargado del Centro y a las autoridades competentes (Carabineros, PDI, etc.)		
Llevar registro en libro de novedades		
Poner inmediatamente en conocimiento al supervisor de cualquier incidente relacionado con las labores encomendadas		
Colaborar con las instituciones policiales, judiciales, ministerio público, en toda investigación que realicen los organismos antes señalados con la finalidad de aclarar eventuales hechos constitutivos de delitos.		
Vigencia del servicio en las 3 oficinas descritas por 36 meses		
Supervisor en terreno acreditado por OS-10 como Supervisor (adjuntar certificado que acredite este punto) Si no se procede adjuntar certificado, este punto será calificado como NO CUMPLE.		
Plan de Trabajo estipulado en las presentes bases técnicas (adjuntar plan de trabajo en detalle al presente anexo) Si no se procede adjuntar plan con especificaciones, este punto será calificado como NO CUMPLE.		
Equipamientos e insumos (elementos de seguridad: libro recepción, servicios y novedades, linternas, silbatos, libro asistencia)		
Uniforme para el personal de guardias según bases técnicas		
Guardias cumplen con los requisitos mínimos del personal de seguridad descritos en el punto 8.3 de las presentes bases.		
Guardias cuentan con credencial de guardia de seguridad luego de haber aprobado curso OS-10 de Carabineros		



REQUISITOS MÍNIMOS, SI NO CUMPLE CON ALGUNO DE ELLOS SU OFERTA NO PASARÁ A LA SIGUIENTE ETAPA.

2. EXPERIENCIA

SEÑALAR EN EL RECUADRO N° DE MESES DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA – ACREDITABLE CON CERTIFICADO DE EMPRESA RESPECTIVA, ORDENES DE COMPRA O CONTRATO RESPECTIVO.

N° DE MESES _____

Si la experiencia no es acreditable con certificado respectivo o copia de contrato de servicios no será tomada en cuenta. La experiencia debe ser acreditada a nombre de la empresa que postula al proceso.

3. SERVICIOS ADICIONALES AL CONTRATO DE TRABAJO DE LOS COOPERADORES EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA (MARCAR CON UNA X EN CASO DE CUMPLIR)

BENEFICIO	MARCAR CON UNA X EN CASO DE CUMPLIR
Afiliación a caja de compensación	
Bono Fiestas Patrias o Fiestas de Fin de Año	
Seguro Dental	
Permisos administrativos	
Otros	

Si ofrece 4 beneficios o más obtiene 100 puntos, 2 o 3 beneficios 50 puntos, 1 beneficio 25 puntos, ningún beneficio 0 puntos.

4. SERVICIOS ADICIONALES

Producto/servicio	Cumple	No Cumple
Guardias con capacitación en primeros auxilios		
El oferente es una persona natural de sexo femenino o El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.		
Guardias con experiencia en el sector público.		
Otros que considere relevantes		

Dependiendo de los servicios ofertados adicionales, se le asignará puntaje en este criterio. Todos deberán ser acreditables, no serán considerados aquellos que no acompañan el verificador respectivo

Nombre: _____

Empresa: _____

RUT: _____



**ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE OFERENTE:

RUT OFERENTE:

**A) SERVICIO DE GUARDIAS PARA OFICINA ODL, CAJS PUENTE ALTO Y CAIS
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M**

Costo Fijo del Servicio

Producto/servicio	Precio Mensual Neto	Precio Mensual Bruto	Precio Total Neto (\$)	Precio Total Bruto Ofertado por 36 Meses (\$)
Servicio Guardias para ODL, CAJS Puente Alto y CAIS Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana				

Precio Total Neto debe incluir los 36 meses de duración del contrato por los 4 guardias que se necesitan contratar.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____



2° LLÁMASE a licitación pública para la Contratación del servicio de Guardias en dependencias de la ODL, CAJS Puente Alto y CAIS de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, **ID 1477-14-LQ24**.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



GPG/NTO/AESM/ORVM

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Archivo D.G.

